



La Plata, 28 de mayo de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria
Nº 3, celebrada el día 24 de mayo del corriente año, ha sancionado la si-
guiente:

ORDENANZA Nº 5595 (2)

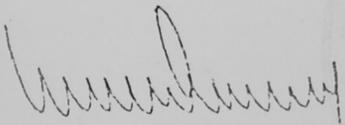
ARTICULO 1º.- Las Empresas de Transporte Público de Pasajeros que operan
en jurisdicción de este Municipio están obligadas a la re-
serva del primer asiento de los vehículos para uso de personas discapaci-
tadas que accedan a los mismos.-

1) ARTICULO 2º.- A los efectos del artículo precedente, deberá procederse a
colocar carteles indicando la razón de la reserva, con ex-
presa indicación del número de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Go-
bierno, supervisará el estricto cumplimiento de la presente
y procederá a reglamentar la misma dentro de los treinta (30) días de su
promulgación.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atte.-


HUGO ALEJANDRO MAZZONI
TITULO LEGISLATIVO


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

1) Ver Ord. N.º 5694 - Agregando Art. 2º Bis

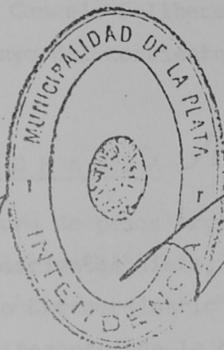
2) Ver Decreto Municipal N.º 1297/84. - Reglamentario

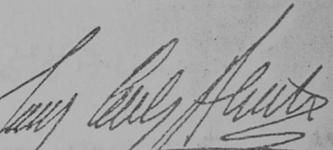
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de mayo de 1984.

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

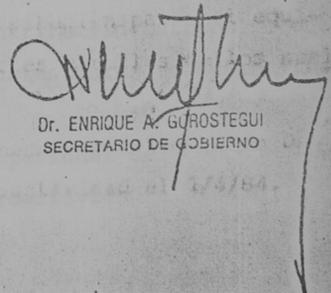



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendencia Municipal

LA PLATA, 29 de mayo de 1984.

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (5595).-----




Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch